

» **Reembolso a exportadores:** Se solicita en la DGII el porcentaje de lo exportado en relación a los ingresos en un periodo de tiempo. Se solicita el reembolso del pago del ITBIS a:

- ◆ Todos los Selectivos: telecomunicaciones, combustible,
- ◆ Fianza de seguro, de consumo (alcohol y cigarrillos).
- ◆ Impuestos a los cheques
- ◆ ITBIS

» **Innovación:** la no retención del impuesto sobre la renta (10%) a profesionales extranjeros (que no residan en el país) contratados para la elaboración de proyectos de desarrollo sobre tecnología, innovación, investigación, protección del medioambiente, todo tipo de servicios de consultoría y/o asesoría, programas de capacitación.



809-530-0010

www.proindustria.gob.do

@ PROINDUSTRIARD



📍 Ave. 27 de Febrero esq. Ave. Luperón,
Plaza de la Bandera, Apartado postal 1462,
Santo Domingo, Rep. Dom.



**BENEFICIOS DE
LA LEY 242-20**



EUROFRESH



PARQUE PILCA

REGISTRO INDUSTRIAL

Es el procedimiento de registro y la identificación de una industria, mediante el cual se le asigna un código industrial. Es de carácter público, obligatorio y gratuito para todas las industrias manufactureras dominicanas, independientemente del régimen industrial al que están acogidas.

CALIFICACIÓN INDUSTRIAL

Procedimiento mediante el cual las industrias de manufactura se acogen a las políticas de apoyo, establecidas mediante incentivos y facilidades fiscales en la Ley 392-07 sobre competitividad e innovación industrial, modificada por la Ley 542-14 y 242-20

» **Exención del 50% del ITBIS para materia primas, insumos, bienes de capital, equipos y maquinarias:** Aplica para todas las materias primas, insumos, bienes de capital, equipos y maquinarias que sean utilizados en el proceso manufacturero y que estén descritos en el Art.24 de la Ley No.557-05 (De Reforma Fiscal)

» **Mecanismos de compensación del ITBIS:** las empresas calificadas que transfieran bienes finales a personas físicas o jurídicas que produzcan los bienes exentos del ITBIS detallados en los párrafos III y IV del Art. 343 del Código Tributario, podrán solicitar la compensación o reembolso ante la administración tributaria en la proporción que corresponda a esas operaciones.

» **Exención del 50% de la tasa del impuesto sobre la renta por la reinversión de utilidades:** facilidad para que las industrias puedan comprar equipos y maquinarias de su proceso manufacturero descritas en el Art. 4 de la Ley 242-20. Beneficio valido por 15 (quince) ejercicios fiscales.

» **Depreciación acelerada de bienes y equipos industriales:** Esta ley ha dispuesto que en vez de depreciar anualmente un 25% (muebles de oficina) o un 15% (equipos y maquinarias industriales) las industrias calificadas pueden depreciar dicha categoría multiplicando por 2, es decir en vez de un 25% un 50% y en vez de un 15% un 30%. Los bienes, equipos y maquinarias industriales deben estar descritos en el Art.24 de la Ley No. 557-05 (de Reforma Fiscal) y/o en el Art. 4 de la Ley 242-20. Beneficio valido por 15 (quince) ejercicios fiscales.

» **Exclusión del 1% de los activos fijos establecidos** en el Art.19 de la Ley 557-05 y adquiridos durante el periodo establecido para la renovación de la industria.

